

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 2 de diciembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 690/2009. (PP. 4261/2011).*

NIG: 2906742C20090012954.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 690/2009. Negociado: 09.

Sobre: Ordinario.

De: Madrid Leasing Corporación.

Procurador: Sr. José Domingo Corpas.

Contra: Juan Carlos Sánchez Fernández, Ernesto Moreno Fernández y Grupo DEC 2006.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga.

#### SENTENCIA NÚM. 287/2011

En Málaga, a veintiséis de octubre de dos mil once.

Vistos por mí, doña Lidia Bermúdez Martín, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial de Andalucía destinada en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga y su partido,

los presentes autos de juicio ordinario núm. 690/2009, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Madrid Leasing Corporación, S.A., E.F.C., representada por el Procurador don José Domingo Corpas, y asistida por el Letrado don Francisco Forster Mansilla; y de otra como demandada Grupo DEC 2006, S.L., don Ernesto Moreno Fernández y don Juan Carlos Sánchez Fernández en situación procesal de rebeldía.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Domingo Corpas, en nombre y representación de Madrid Leasing Corporación S.A. E.F.C., contra Grupo DEC 2006, S.L. E.F.C., don Ernesto Moreno Fernández y don Juan Carlos Sánchez Fernández, se

#### A C U E R D A

1. Declarar resuelto el contrato celebrado entre las partes el 27 de septiembre de 2006.

2. Condenar conjunta y solidariamente a los demandados a pagar a la actora la cantidad de sesenta y tres mil quinientos dos euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (63.502,55 €) más los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta Resolución.

3. Imponer a la parte demandada el abono de las costas devengadas en esta instancia.

En Málaga, a dos de diciembre de dos mil once.- El/La Secretario.